



Academia Mexicana de Investigación Turística

Membresías

- Cambio de estatus de membresía
- Renovación de membresía
- Incorporación de nuevos miembros
 - Socios individuales
 - Instituciones

Convocatoria 2025

C


TODAS las personas,
las voces
Consejo Directivo AMIT 2024-2027

18
AÑOS
2006 - 2024

La Academia Mexicana de Investigación Turística, A. C.

CONVOCA A:

Académicos(as), estudiantes, e investigadores(as) nacionales y extranjeros con interés en el ámbito científico del turismo, así como a universidades, centros de investigación, organizaciones, asociaciones, redes de investigación, fideicomisos y patronatos que realizan investigación en el campo del turismo a ser miembro de la asociación en cualquiera de las **tres MODALIDADES**:

- 1. Incorporación de nuevos miembros**
- 2. Cambio de estatus de membresía**
- 3. Renovación de membresía**

Beneficios de pertenecer a la AMIT para socios individuales:

- Pertenecer a la Academia de Investigación Turística más importante y con mayor reconocimiento de México.
- Fomentar una investigación turística de mayor calidad en México mediante la integración de ideas, propuestas y sugerencias, así como a través de participar en los eventos, capacitaciones, iniciativas y proyectos organizados por la Asociación. Recibir una postulación por parte de la AMIT, para participar en convocatorias de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación SECIHTI
- Liderar la organización de eventos de difusión y divulgación de resultados de investigación en tu región y a nivel nacional.
- Interactuar con pares académicos y la posibilidad de generar redes de colaboración.
- Presentar ponencia, mesa de debate o presentación de libro, en evento promocionado y transmitido por los canales de la AMIT.
- Difusión en redes AMIT, de las publicaciones, eventos o proyectos de los socios.
- Recibir información de eventos, convocatorias, publicaciones y noticias relevantes en el ámbito nacional e internacional de la investigación turística.
- Difundir información académica relevante para las demás personas miembros, a través de nuestra base de datos, página web y redes sociales.
- Tener una sección con una reseña profesional en la página web de la AMIT.
- Cuotas especiales en cursos, diplomados y el Congreso anual de la AMIT.
- Participar en convocatorias de apoyo financiero para la publicación de libros y proyectos, así como en actividades exclusivas para las personas miembros.
- Recibir una postulación por parte de la AMIT, para participar en convocatorias de SECIHTI
- Recibir asesorías por parte de las personas miembros de la AMIT, sobre alguna temática de interés.

Beneficios de pertenecer a la AMIT para socios institucionales:

- Pertenecer a la asociación de investigación turística más importante y con mayor reconocimiento de México.
- Tener una persona representante en el Consejo Consultivo Institucional de la AMIT, A.C. y participar en los trabajos de este.
- Solicitar la intervención del Consejo Directivo de la AMIT, A.C. para facilitar la cooperación con otras instituciones integrantes de la Academia.
- Solicitar el respaldo de la AMIT, A.C. para establecer o mejorar las relaciones con otras entidades nacionales o internacionales, así como para promover, evaluar o establecer unidades o programas de investigación al interior de su institución.
- Promoción de sus eventos académicos sobre turismo en las redes sociales de la AMIT.
- Un espacio gratuito en el Congreso anual de la asociación para difundir programas de posgrado y/o publicaciones en torno al turismo.
- Descuento especial en cursos de actualización ofrecidos por la AMIT.

BASES

1. Incorporación de nuevos miembros

Modalidad dirigida a personas nacionales y extranjeros e instituciones nacionales sin algún tipo de membresía.

PERSONAS

Procedimiento:

- Llenar la solicitud y, de manera obligatoria, subir la siguiente documentación a través de la página: <https://www.amiturismo.org/registro>
- Carta de solicitud de ingreso (en formato libre) dirigida al Consejo Directivo de la AMIT, A.C., en la que se expongan los motivos para pertenecer a la asociación, en caso de haber pertenecido con anterioridad a la AMIT, podrás indicar el último periodo de tu membresía.
- Documento de identificación oficial con firma y fotografía.
- Último grado académico obtenido y, en su caso, constancia de los estudios que actualmente realiza.
- Fotografía digital a color, reciente y de medio cuerpo con resolución mínima de 300 dpi.

Nota: Si tu membresía anterior fue de antes de la convocatoria 2023, favor de solicitarla como nueva persona miembro. Es necesario llenar toda la información antes del **09 de marzo del 2025**.

La documentación será analizada por la Comisión de membresía, y la Secretaría de la AMIT le notificará por correo electrónico la resolución a su solicitud, de acuerdo con lo establecido en los [Estatutos de la AMIT](#).

INSTITUCIONES

Procedimiento:

- Llenar la solicitud y, de manera obligatoria, subir la siguiente documentación a través de la página: <https://www.amiturismo.org/registro>
- Carta de solicitud de ingreso (en formato libre) dirigida al Consejo Directivo de la AMIT, A.C., en la que se expongan los motivos para pertenecer a la asociación y destacando las contribuciones de la organización a la investigación turística.
- Designación o nombramiento oficial del representante institucional ante la AMIT.
- Acta constitutiva o documento que acredite la personalidad jurídica de la institución.
- Señalar objetivos, misión y visión de la institución.
- Logo y fotografía digital a color de la institución para la página de la AMIT con resolución de 300 dpi.

Nota: Es necesario llenar toda la información.

Una vez recibida la documentación, será analizada por la Comisión de membresía, y la Secretaría de la AMIT le notificará por correo electrónico la resolución a su solicitud. En esta modalidad es importante tener presente que el trámite ampara a la institución, no a sus personas agremiadas; es decir, para tener representatividad individual hay que dar seguimiento a cualquiera de las modalidades correspondientes de esta convocatoria y cubrir los requisitos en tiempo y forma.

2. Cambio de Estatus

Modalidad dirigida a personas miembros en la categoría de asociados (as) activos (as) y que desean evaluarse para obtener la membresía regular titular.

Actualizar la cédula curricular disponible en la plataforma de la AMIT. Es muy importante que la información se actualice hasta 2025 (la fecha límite para actualizar la cédula **es el 09 de marzo del 2025**).

Procedimiento:

- Una vez actualizada su cédula curricular, ingresar a la sección en la plataforma y capturar los datos de la solicitud.
- Carta dirigida al Consejo Directivo de la AMIT, A.C., solicitando el cambio de estatus a Miembro Regular Titular y, para el caso de los inactivos, a la vez su reincorporación, según sea el caso. Para el caso de las personas inactivas, la carta debe indicar el año de su primera incorporación a la AMIT.
- Último grado académico obtenido en caso de que sea diferente al anteriormente reportado.

Una vez recibida la documentación, será analizada por la Comisión de Membresía, y la Secretaría de la AMIT le notificará por correo electrónico la resolución a su solicitud, si así procediera su cambio.

3. Renovación de membresía

Modalidad dirigida a personas miembros activas regulares titulares, asociadas e institucionales que deseen renovar su membresía anual.

Procedimiento:

- Actualizar la cédula curricular disponible en la plataforma de la AMIT. Es muy importante que actualice la producción del último año (la fecha límite para actualizarla es el **09 de marzo del 2025**).

IMPORTANTE:

Se invita a las personas solicitantes todos a leer los [Estatutos de la AMIT](#).

Para las nuevas personas miembros, la información acerca de su perfil académico será dada de alta en nuestro sitio web después de finalizar el registro, es decir, al recibir su carta de aceptación, momento en que se les hará llegar su usuario y contraseña.

FECHAS IMPORTANTES:

La fecha límite para llenar la información es:

Nuevas personas miembros y cambio de estatus hasta el 09 de marzo del 2025

(el comprobante de pago se sube sólo después de haber recibido la resolución a su solicitud, pues la cuota está en función del tipo de membresía adquirida).

Renovación de membresía hasta el 31 de marzo del 2025

(el comprobante de pago debe subirse después de actualizar su currículum en la página de registro de acuerdo con las fechas de pago ordinario y extraordinario).

ACLARACIÓN: ninguna persona solicitante de nuevo ingreso y cambio de estatus debe realizar pago alguno hasta después de que se le haya notificado la resolución de la Comisión, que será dada a partir del **22 de marzo del 2025**.

Cuota anual de la membresía

Categoría	Cuota ordinaria: hasta el 31 de marzo del 2025	Cuota extraordinaria: del 1 al 16 de abril del 2025
Miembro Regular Titular	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN)	\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN)
Miembro Asociado Miembro Asociado-Estudiante	\$1000.00 (Mil pesos 00/100 MN)	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 MN)
Miembro Institucional	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 MN)	\$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 MN)
Miembro Asociado extranjero (PayPal)	\$1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 MN)	\$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 MN)

Datos de la cuenta bancaria:



Banco: BANAMEX

Nombre: Academia Mexicana de Investigación Turística, AC (AMIT)

Número de Cuenta: **7019 000007857879** (para depósitos en efectivo o cheques)

CLABE: **002744701978578793** (para transferencias)



Pago con PayPal para miembros asociados extranjeros

Ir a la opción Enviar pagos.

Ingresar la dirección de correo electrónico del destinatario

(amit.tesoreria.mx@gmail.com)

Ingresar el importe, selecciona la divisa en el menú desplegable.

Revisar la información

Enviar pago ahora.

Posteriormente:

Enviar un mensaje al correo electrónico amit.tesoreria.mx@gmail.com indicando que realizó el pago a través de la plataforma Paypal, adjuntar una captura de pantalla e indicar el monto del pago y nombre completo.

Concluir el proceso de admisión o renovación

Una vez que los nuevos miembros o cambio de estatus reciban su carta de aceptación, y en el caso de renovación después de actualizar su cédula curricular, deberán subir su ficha de depósito o transferencia bancaria escaneada en la plataforma en la sección. Recuerde que a más tardar el **31 de marzo del 2025** (con cuota ordinaria) o **16 de abril de 2025** (con cuota extraordinaria). En caso de requerir factura, favor de marcar el campo requiero factura y capturar sus datos de facturación.

A partir del **2 de mayo**, su constancia estará disponible en formato electrónico en la plataforma de la AMIT accediendo con su usuario y contraseña en la sección (no se entregan constancias impresas).

Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Consejo Directivo de la AMIT, A.C.

Dudas o aclaraciones: secretaria.amit@gmail.com

Toluca, Estado de México, México, 10 de febrero de 2025.



Dra. Rebeca Osorio González

Secretaria General

Academia Mexicana de Investigación Turística, A. C.